

Artículo 5.- La presente resolución es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1575320-1

Designan Gerente Regional de Ancash de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 012-2017-PCM/RCC

Lima, 6 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el inciso ñ) del artículo 8 de dichas Disposiciones, que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de los cargos de confianza de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario que ejercerá el cargo de Gerente Regional de Ancash;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Manuel Lizandro Bambarén Miasta en el cargo de confianza de Gerente Regional de Ancash de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO DE LA FLOR
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1575127-1

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO N° 099-2017-PCM

Mediante Oficio N° 1468-2017-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 099-2017-PCM, publicado en la edición del día 5 de octubre de 2017.

Página 14;

DICE:

“Artículo 66.- Gerencia de Administración y Finanzas

(...)

b) Planificar, dirigir y supervisar la gestión del personal del INDECOPI

(...)”

DEBE DECIR:

“Artículo 66.- Gerencia de Administración y Finanzas

(...)

b) Planificar, dirigir y supervisar la gestión financiera del INDECOPI

(...)”

1575319-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan viaje del Secretario General del Ministerio a Costa Rica, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0403-2017-MINAGRI

Lima, 10 de octubre de 2017

VISTO:

La Carta SC/DG-454, de fecha 17 de julio de 2017, del Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del Visto, remitida a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Riego, el Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, convoca al Gobierno Peruano, en su calidad de Estado Miembro, para participar en la Decimonovena Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), que se celebrará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 25 al 26 de octubre de 2017, solicitando se comunique el nombre de los integrantes que formarán parte de la delegación peruana que asistirá, a fin que puedan tomar parte en la toma de decisiones sobre los asuntos que serán abordados en la citada Reunión;

Que, el objetivo del referido evento consiste, entre otros, en abordar y analizar los temas de carácter institucional, tales como el informe del Director General del IICA a los Estados Miembros, respecto de su gestión en los periodos 2010-2013 y 2014-2017; los avances en el fortalecimiento de las alianzas estratégicas del IICA; la situación financiera y programática; y, la elección del Director General del IICA, para el periodo 2018 - 2022;

Que, mediante Oficio N° 165-2017-MINAGRI-DM, de fecha 09 de agosto de 2017, dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Agricultura y Riego, comunica que debido, entre otros, a la importancia que reviste el tema materia de convocatoria del IICA, estima conveniente su participación en el citado evento,

conjuntamente con la del Ingeniero Juan José Marcelo Risi Carbone, Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la Nota N° 5-9-N/06-2017, de fecha 19 de setiembre de 2017, la Embajada de la República del Perú en la República de Costa Rica, comunica al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA que, para participar en la Decimonovena Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), se ha designado a los miembros de la Delegación Peruana, la misma que se encuentra integrada, entre otros, por el señor Juan José Marcelo Risi Carbone, Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego y por el señor Juan Manuel Hernández Calderón, Ministro de Agricultura y Riego, quien la presidirá.

Que, siendo de interés institucional la participación del Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego en la citada Decimonovena Reunión, por cuanto brindará asistencia técnica al Ministro de Agricultura y Riego en el intercambio de experiencias del Sector Agricultura y Riego con los demás miembros asistentes del IICA, a fin de mejorar la negociación y la obtención de cooperación técnica y financiera para el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo agropecuario; resulta procedente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan José Marcelo Risi Carbone, Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 24 al 27 de octubre de 2017;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan José Marcelo Risi Carbone, Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 24 al 27 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, debiendo el comisionado rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

JUAN JOSÉ MARCELO RISI CARBONE

Pasaje	: \$	2,118.99
Viáticos	: \$	945.00
Total	: \$	3,063.99

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Encargar al señor José Francisco Hoyos Hernández, Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, las funciones de Secretario General de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus funciones, a partir del 24 de octubre de 2017 y, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5°.- El comisionado cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON
Ministro de Agricultura y Riego

1574680-1

Autorizan viaje de funcionario del SENASA a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0404-2017-MINAGRI

Lima, 10 de octubre de 2017

VISTO:

La Carta N° 5209/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, del Jefe de la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero - SAG de la República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Cartas N°s 0402 y 0410-2017-MINAGRI-SENASA-DSA, de fechas 13 y 17 de julio de 2017, respectivamente, dirigidas al Jefe de la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero - SAG de la República de Chile, el Director General de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, comunica que se ha culminado la evaluación documentaria del cuestionario de análisis de riesgo tanto para la importación de abejas vivas procedentes de Chile, como para ovinos, y que en este último se han encontrado observaciones, las cuales deberán ser subsanadas durante la visita técnica in situ que resulta necesario realizar, a fin que las autoridades del SENASA realicen las evaluaciones de riesgo conducentes a concretar las exportaciones de ovinos en pie, desde la Región de Magallanes, y abejas vivas de todo el territorio chileno, hacia la República del Perú; solicitando se remita una propuesta de cronograma de trabajo;

Que, en dicho contexto, mediante la Carta del Visto, dirigida al Director General de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, el Jefe de la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero - SAG de la República de Chile, remite una propuesta de itinerario para que se realice una visita in situ a las ciudades de Santiago y Punta Arenas, República de Chile, solicitando se indiquen las fechas para dicha visita;

Que, el objeto de la referida visita técnica, consiste en verificar el status sanitario de la República de Chile, a fin de poder concretar las negociaciones para el comercio de ovinos y abejas, garantizando el cumplimiento de las condiciones y exigencias sanitarias específicas del Perú;

Que, mediante la Carta N° 0548-2017-MINAGRI-SENASA-DSA, de fecha 13 de setiembre de 2017, dirigida al Jefe de la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero - SAG de la República de Chile, la Directora General (e) de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, comunica que para realizar la referida visita se ha designado al Médico Veterinario Jorge Mantilla